



*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

Cusco, **30 SET. 2003**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119 2003-ATDRC-DRAC-GRC**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por la Administraciones Técnicas de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2003-ATDRC-DRAC-GRC/PEMA, de fecha 25 de setiembre del 2003, se da a conocer que los señores Gabriel Qquecho Huillca, Rudy Herrera Carpio, Armando Serrano Vargas, Walter Justiniani Yépez, Aníbal Carrión García, Osver Ibarra Mendoza, Rómulo Villalva García, César Matto Mora, Ángel Ccasa Paucar, Walter Valencia, Saturnino Quispe Quispe, Julio Bellota Paredes, Froilan Valencia Barrios, Gregorio Ttito Huaman, Aurelio Palomino Mamani, Dionicio Loayza Parhuayo, Celso Uscachi Humpire, Hilario Oviedo Torres, Américo Timpo, Carlos Luna De la Cruz, Humberto Muñiz Solórzano, Orlando Espirilla Montaña, David Venero Ramírez, Zenón Cahuana Quispe, Víctor Palacios Ancco, Municipalidad Distrital de Pisac, Municipalidad Distrital de Huancarani, Municipalidad Distrital de Colquepata, Municipalidad Distrital de Coya y Municipalidad Distrital de Lamay, realizaron la extracción de materiales de acarreo en el cauce del río Vilcanota, durante el mes de junio del año 2003, en los sectores denominados Campanachayoc, Tintinchayoc y Coroto, distritos de Lamay, Pisac y Coya respectivamente, de la provincia de Calca, departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar en vía de regularización, a los señores, Gabriel Qquecho Huillca, Rudy Herrera Carpio, Armando Serrano Vargas, Walter Justiniani Yépez, Anibal



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



*“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”*

Carrión García, Osver Ibarra Mendoza, Rómulo Villalva García, Cesar Matto Mora, Ángel Ccasa Paucar, Walter Valencia, Saturnino Quispe Quispe, Julio Bellota Paredes, Froilan Valencia Barrios, Gregorio Ttito Huaman, Aurelio Palomino Mamani, Dionicio Loayza Parhuayo, Celso Uscachi Humpire, Hilario Oviedo Torres, Américo Timpo, Carlos Luna De la Cruz, Humberto Muñiz Solórzano, Orlando Espirilla Montaña, David Venero Ramírez, Zenón Cahuana Quispe, Víctor Palacios Ancco, Municipalidad Distrital de Pisac, Municipalidad Distrital de Huancarani, Municipalidad Distrital de Colquepata, Municipalidad Distrital de Coya y Municipalidad Distrital de Lamay, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota en zonas de extracción ubicadas en el ámbito del Distrito de Riego Cusco, por un volumen total de mil quinientos noventa y siete con 33/100 metros cúbicos (1,597.33 m<sup>3</sup>), habiéndose pagado por dicho concepto la suma de cuatro mil ciento veinte y cuatro con 79/100 Nuevos Soles (S/. 4,124.79).

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a los mencionados en el Artículo 1º, a la Municipalidad Provincial de Calca, a las Municipalidades Distritales de Lamay, Pisac y Coya, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco  
*Felix Adrián Echeandía*  
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516